

AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 5057 de 2009 modificado por el Decreto 1874 de 2021, en concordancia con el Decreto Ley 2324 de 1984 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 17 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General Marítima,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Felipe Gámez Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía N° 396.802 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad **FELIPE GAMEZ C Y CIA ARQUITECTOS S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, identificada con el NIT 900073196-2, la cual construyó el inmueble denominado SANTA MARTA CARIBBEAN HOTEL HILTON SANTA MARTA, solicitó a través de la sede electrónica de DIMAR (Trámites en línea), mediante petición de fecha 25 de julio de 2022, radicada el día 4 de agosto de 2022, bajo el SGDEA-SE N° 292022108030, una concesión marítima de un área con características técnicas de playa marítima y terrenos de bajamar, bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para uso y goce de huéspedes y visitantes del HOTEL HILTON SANTA MARTA, relacionada con la instalación de mobiliario de playa tales como: mesas típicas, sillas playeras, portabasuras, kiosco tipo parasol con sillas playeras, mesa parasol rebatibles, carpas tipo árabe con sillas playeras, parasol tipo sombrilla con sillas playeras, asoleadoras, pasarela para discapacitados y elementos varios ornamentales, en un área total de ochocientos metros cuadrados (800 m²) en el sector denominado Bello Horizonte, zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, comprendida entre las siguientes coordenadas geográficas:

| ID PUNTO | COORDENADAS PLANAS | | COORDENADAS GEOGRAFICAS | |
|----------|-----------------------------|-----------|-------------------------|-------------------|
| | MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL | | ELIPSOIDE GRS80 | |
| | ESTE | NORTE | LATITUD | LONGITUD |
| 1 | 983.680 | 1.724.900 | 11° 9' 2,279" N | 74° 13' 36,894" W |
| 4 | 983.680 | 1.724.920 | 11° 9' 2,930" N | 74° 13' 36,894" W |
| 5 | 983.720 | 1.724.920 | 11° 9' 2,931" N | 74° 13' 35,576" W |
| 6 | 983.720 | 1.724.900 | 11° 9' 2,280" N | 74° 13' 35,576" W |

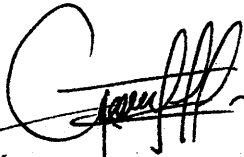
Los elementos a instalar son los siguientes:

| ELEMENTOS A UBICAR SOBRE B.U.P. DE LA NACION BAJO JURISDICCION DE DIMAR | | | |
|---|--|---------------------|---------------------------|
| CANT. | ELEMENTO | AREA OCUPADA | MATERIAL |
| 20 | Mesas típicas con cuatro sillas playeras | 16 metros cuadrados | Cemento y plástico |
| 2 | Portabasuras | 1 metro cuadrado | Piedra china |
| 6 | Kiosco tipo parasol | 30 metros cuadrados | Madera y palma |
| 9 | Mesa parasol rebatibles con 4 sillas playera | 36 metros cuadrados | Madera, lona, plástico |
| 5 | Carpa tipo Árabe con cuatro sillas playeras | 45 metros cuadrados | Aluminio, lona y plástico |
| 8 | Parasol tipo sombrilla con 4 sillas playeras | 32 metros cuadrados | Madera, lona y plástico |
| 14 | Asoleadoras | 28 metros cuadrados | Aluminio, malla PVC |
| 1 | Pasarela para discapacitados | 56 metros cuadrados | Plástico |
| 7 | Elementos varios ornamentales | 13 metros cuadrados | Arboles naturales |

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano - Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

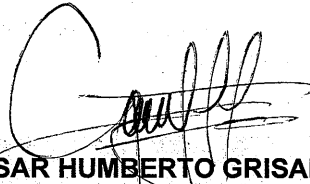
FIRMADO,



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2023, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta